Encarnación, 25 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 015/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINCIONES". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 291.460 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Medallas y Distinciones",** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 162/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Medallas y Distinciones",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 15/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 18 de mayo de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Trofeos y Medallas, Joyería Domínguez, Joyería Espínola, Joyería el Tauro y Talabart, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los cinco días del mes de mayo del corriente, fijado para la apertura de sobres se presentaron dos empresas (Joyería el Tauro y Joyería Domínguez) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 12 de mayo del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 522/15 y Art. 2º inc "c" 2051/03**, se le notificará por este medio a la firma Joyería Domínguez, ya que en el acto sólo se encuentran representantes de la firma el Tauro y notificar a la empresa Joyería Domínguez que su sobre se encuentra sin abrir, bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas los señores: **Robert Alejandro Domínguez C., con C.I. Nº. 4.061.682** (Joyería Domínguez), **en los tres Lotes (Lote I Gs. 1.620.000, Lote II Gd. 1.080.000 y Lote III Gs. 33.500.000),** por la suma total de **Gs. 36.200.000** (Guaraníes treinta y seis millones doscientos mil); **y Valentín Fernández Franco con C.I. Nº 2.041.744,** en los (**Lote I Gs. 2.190.000 y Lote II Gs. 1.460.000)**, por la suma total de **Gs. 3.650.000 (Guaraníes tres millones seiscientos cincuenta mil),** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo ha acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha realizado disminución en la Facultad de Ciencias y Tecnología en los tres ítems (Ítem 1 cantidad solicitada 280, adjudicada 152; Ítem 2 cantidad solicitada 280, adjudicada 151; y Item 3 cantidad solicitada 300, adjudicada 16, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 15/2015, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Medallas y Distinciones"***, al señor **Robert Alejandro Domínguez C., con C.I. Nº. 4.061.682** (Joyería Domínguez), los tres lotes, por la suma total de **Gs. 6.195.500** (Guaraníes seis millones ciento noventa y cinco mil quinientos). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Medallas y Distinciones"***, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa al Sr. **Robert Alejandro Domínguez C., con C.I. Nº. 4.061.682** (Joyería Domínguez), los tres lotes, por la suma total de **Gs. 6.195.500** (Guaraníes seis millones ciento noventa y cinco mil quinientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 15/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegarda González Irala
Rector